



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003003- 2019-00245-00
ASUNTO	Nombrar Curador Ad-litem

Bello (Antioquia), seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Una vez estudiado el expediente y teniendo en cuenta la no comparecencia de la entidad ejecutada, de conformidad a los artículos 55 y 56 del C.G.P. se designa curador ad-litem a Transburra S.A.S., para el efecto se nombra al abogado **OCTAVIO HERNÁN QUÑONEZ MINA** quien se localiza en la Carrera 58 B # 31-74 Barrio Cabañas del Municipio de Bello, Tel: 323-465-94-54, a quien se le requiere para que tome posesión de su cargo.

Para el ejercicio de la labor encomendada y teniendo en cuenta que por sí misma genera una erogación económica por concepto de transporte, papelería y demás, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$200.000.00.

El nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo estipula el artículo 48 Núm. 7 ibídem.

NOTIFÍQUESE¹


SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO
JUEZA

JP

¹Se notificó por estados No. 55 el día 07 de julio de 2020.